Resolución No. 018-GADM-AA-CM-2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE "ANTONIO ANTE"

CONSIDERANDO:

Las facultades establecidas en el Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; literal l) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículos 84, 227, 238, 424, 425, 426; Artículos 5, 6, 53 del Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 3 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público; cuarto inciso del Artículo 3 Ibidem; se citan los siguientes documentos:

El Oficio No. EPAA-AA-GG-2017-0127-OF fechado el 11 de julio del 2017, Oficio que está firmado por el Ing. Guillermo Humberto Gavilanes Arias, Gerente General de la Empresa Pública de Alcantarillado y Agua potable de Antonio Ante, en donde solicita la transferencia a favor de la Empresa Pública de Alcantarillado y Agua Potable de Antonio Ante, EPAA-AA, los equipos de radio difusión y de la televisión para la operación y funcionamiento de los indicados medios de comunicación;

El Memorando No. MAA-DA-2017-381-ST de fecha 17 de julio del 2017 con número de trámite 710882, firmado por el Ing. Samuel Tugulinago, Director Administrativo del GADM-AA, en donde solicita la autorización a quien corresponda para proceder a la Donación de los Bienes de conformidad al detalle adjunto, refiérase al emitido por la Dra. Nancy Calderón, Guardalmacén;

El Memorando No. MAA-DA-B-2017-41-ST de fecha 18 de mayo del 2017, con trámite 707268, firmado por la Dra. Nancy Calderón, Guardalmacén del GADM-AA, en donde dice que adjunta el detalle de Bienes de la Radio y la Televisión;

El Memorando No. MAA-DA-2017-397-ST de fecha 28 de julio del 2017 con número de trámite 711757, firmado por el Ing. Samuel Tugulinago, Director Administrativo del GADM-AA, en donde dice que se mantiene y se ratifica en el contenido íntegro del informe técnico constante en el memorando No. MAA-DA-2017-381-ST; y,

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- Una vez revisada la petición del Ing. Guillermo Gavilanes, Gerente General de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado, y analizada que fuera toda la documentación citada en los considerandos antes referidos y que han sido presentados al Concejo en Pleno, ESPECIALMENTE al inventario presentado por la Dra. Nancy Calderón, Guardalmacén del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante; se puede verificar que en efecto los Bienes de Larga Duración y Sujetos a Control, están bajo la custodia del Lic. Víctor Palaguachi, Jefe de Comunicación del GADM-AA; y, considerando a la EPAA-AA, como una Institución pública conformante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, entidad dotada de Autonomía Administrativa, Operativa y Financiera, considérase para el efecto lo establecido en los Artículos 7 numeral 1 y 22 de la Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Antonio Ante, "EPAA-AA. en legal y debida forma, en esa virtud jurídica, el Concejo Municipal en Pleno **RESUELVE,** por mayoría a través del voto dirimente, transferir los citados Bienes de Larga Duración y Sujetos a Control, bajo la figura de DONACIÓN, a favor de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Antonio Ante, "EPAA-AA", bienes que constan de manera detallada en el adjunto del memorando MAA-DA-B-2017-41-ST de fecha 18 de mayo del 2017, emitido por la Dra. Nancy Calderón, Guardalmacén, y en base a los memorandos citados en los considerandos y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- De la ejecución y responsabilidad encárgase a la Dirección Administrativa, para que de manera inmediata proceda, a través del señor Director en conjunto con Guardalmacén a realizar el procedimiento de transferencia de los citados Bienes a favor de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado "EPAA-AA" de Antonio Ante, mediante la o las respectivas Actas de Entrega-Recepción,

Artículo 3.- Que a través de Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se corra traslado con la presente Resolución a la Dirección Administrativa, en la persona del Ing. Samuel Benjamín Tugulinago Aigaje, para que dé cumplimiento a lo estipulado en la presente Resolución.

Artículo 4.- Que a través de Secretaría General se publique la presente Resolución en dominio Web del GADM-AA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en Atuntaqui, a los 07 días del mes de septiembre del año 2017.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, que CERTIFICA.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO GADM-AA

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE
SECRETARIA